

ZARAGOZA

El Juzgado de Primera Instancia 7 de Zaragoza, anuncia:

Cédula de Notificación y Traslado, en el procedimiento de referencia incidente de la quiebra 731/02 para la modificación de la fecha de retroacción de los efectos de la quiebra, interpuesto por la sindicatura de la quiebra de Walthon Weir Pacific, S.A. contra Walthon Weir Pacific, S.A., Valcontrol S.A., Insemar 1998 Inversiones y Participaciones S.L. y Risma, S.A. se ha dictado auto en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

Se acuerda emplazar por medio de edictos que se publicaran en el tablón de anuncios del juzgado y BOE a cualquier persona que tuviera interés contradictorio o se considere con derecho a oponerse a la pretensión deducida, dándoles traslado del incidente para que en el plazo de 5 días, contesten lo que estimen oportuno.

Y como consecuencia para que sirva de emplazamiento y traslado a cualquier persona que tuviera interés contradictorio se considere con derecho a oponerse, se extiende la presente, conforme establece el artículo 164 de la ley de enjuiciamiento civil 1/2000.

Zaragoza, 16 de junio de 2006.—El Secretario.—43.534.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 370/06 se ha declarado el concurso principal de Semillas Batlle, S.A. con N.I.F. n.º A-25004714 y domicilio en C/ Santiago Rusinyol, número 4 y 6 de Molins de Rei (Barcelona), en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 16/06/06 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 16 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—43.144.

BARCELONA

Edicto

Don Juan Segura López, Secretario en sustitución del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que, en los autos con el n.º 442/05 se ha declarado el concurso voluntario de Formastar, S.L. con N.I.F. n.º B-60574803 y domicilio en Barcelona, calle Robi, 22 por providencia de fecha 27.12.05 y en virtud

de lo dispuesto en el art. 95 párrafo 2.º de la ley concursal se comunica la presentación del informe con sus anexos presentado por la administración concursal y se hace saber a los interesados que el indicado informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que de conformidad con el art. 96 párrafo 1.º de la LC tienen el plazo de diez días a contar desde dicha comunicación para impugnar el inventario y la lista de acreedores a cuyo fin podrán obtener copia a su costa.

Barcelona, 27 de diciembre de 2005.—El Secretario en sustitución.—43.146.

BARCELONA

Edicto

Don Juan Segura López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 624 de 2005, en el que se ha dictado con fecha 11-04-06, auto declarando en estado de concurso a la entidad «Gadem Indus, S. L.» y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Necesario.

Solicitante: «ZYX Technology & Engineering, S. L.», con domicilio en C/ Tirso de Molina, 36, de Cornellá de Llobrega.

Concursada: «Gadem Indus, S. L.», con domicilio en Plgno. Ind. Els Condals, 2, de Manresa.

Administrador/es concursal/es: Don José Antonio Bascañana Vico.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, 24 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.—43.509.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Zaragoza, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 1320/2005 referente al deudor Transportes Sanitarios de Aragón, S.A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la secretaria del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Heraldo de Aragón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Zaragoza, 21 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—43.533.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga,

Hace saber: Que Francisco Manuel Oliva Rubio, con DNI 25.600.517-E, hijo de Francisco y María del Carmen, natural de Málaga y nacido el 21-02-1985, inculcado en las Diligencias Preparatorias 24/17/06 por la comisión de un presunto delito de abandono de destino, de los previstos y penados en el art. 119 del Código Penal Militar, deberá comparecer en el término de quince días ante el Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, sito en C/ Casas de Campos, núm. 18, 1.º Izda. de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 29 de junio de 2006.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, D. Luis Miguel Sánchez Romero.—43.124.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias número 23/49/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de abandono de destino, tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario Don Diego Fernando Gaitán Castillo, hijo de Juan Carlos y Esther Julia, natural de Caldas (Colombia), de profesión militar, con fecha de nacimiento 06/08/1984, con DNI n.º X-3.483.490-W, con último domicilio conocido en Calle Joselito, n.º 2 Colmenarejo (Madrid), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 3 de julio de 2006.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—43.171.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/21/06, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don David Fernández Orgaz, con fecha de nacimiento 13/01/1986, con DNI n.º 30.225.558-Q, con último domicilio conocido en calle Gran Vía del Toro (Edf. Nelson) 18 Bjs 4.º 07180 Calviá (Balears).

Almería, 29 de junio de 2006.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—43.167.